

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar la donación ofrecida por el Estado Nacional, mediante Ley Nacional N° 26.244, de un inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Diamante con el N° 520, folio N° 613, libro 24, de titularidad del Superior Gobierno de la Nación, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Colonia de Ensayo, con una extensión de NOVENTA Y DOS (92) HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO (74) ÁREAS Y OCHENTA Y DOS (82) CENTIÁREAS, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: con campos del señor José Lino Churruarín, mediante calle de OCHO metros de ancho, al rumbo norte SETENTA Y NUEVE grados 27 minutos oeste, distancia de SETECIENTOS CINCUENTA metros y con el arroyo Portorreal;

SUD: con el grupo N° TREINTA Y UNO por medio de una calle de DOCE metros de ancho amojonada al rumbo sud, OCHENTA Y CINCO grados CINCUENTA Y NUEVE minutos este, distancia de SETECIENTOS NOVENTA metros;

ESTE: herederos de Jorge Ponce, por medio de una calle de OCHO metros de ancho, amojonada al rumbo norte, DIEZ grados CUARENTA Y CINCO minutos oeste, distancia de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE metros y con el Dr. José Lino Churruarín, y el zanjón del salto por medio;

OESTE: con Doña María E. de Galván, por medio de un zanjón y de calle de OCHO metros por medio, amojonadas a los rumbos sud, DIEZ grados TREINTA Y DOS minutos este de QUINIENTOS DIEZ metros y DOSCIENTOS SETENTA Y UN metros de longitud.

ARTÍCULO 2°.- La aceptación que se autoriza en la presente Ley es con el cargo de que el inmueble sea destinado al servicio de salud pública de la provincia de Entre Ríos, que administra y conduce el Hospital Dr. Enrique Fidanza.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el artículo 1°, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 19 de octubre de 2022.

Lic. María Laura STRATTA
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA